

RESOLUCIÓN N° 129/2019, de 29 de enero, del Vicerrector de Economía, Planificación y Profesorado de la Universidad Pública de Navarra, de provisión definitiva de Personal Docente no permanente.

Por resolución nº 2100/2018, de 29 de octubre, del Vicerrector de Economía, Planificación y Profesorado de la Universidad Pública de Navarra, se convocó el segundo concurso ordinario de contratación de profesorado para el curso académico 2018/2019.

El pasado 11 de enero de 2019 se publicaron las propuestas de contratación y se estableció un plazo de 10 días hábiles para que los interesados pudieran formular reclamaciones, dicho plazo finalizó el 25 de enero.

Vistas las propuestas de contratación formuladas por las Comisiones de Contratación de las plazas 5109, 5080 y 5099, procede aprobar y hacer pública la propuesta definitiva de dichas plazas sobre las que no pende reclamación alguna.

Visto el informe y propuesta de resolución del Director del Servicio de Recursos Humanos.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1042/2015, de 24 de junio, del Rector de la Universidad de Navarra, por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones,

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la propuesta de contratación de los aspirantes que han obtenido las plazas 5109, 5080 y 5099 del segundo concurso ordinario de contratación de profesorado para el curso académico 2018/2019 sobre las que no pende reclamación alguna y hacer pública la relación que se recoge en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo.- Requerir a las personas interesadas para que se presenten en el plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente Resolución en la Sección de Gestión de Personal (Edificio Las Sóforas. Campus de Arrosadía), en horario de mañana (8 a 14:30 horas), aportando la documentación exigida en la convocatoria.

Tercero.- Los contratos deberán formalizarse en el plazo de 10 días naturales a contar desde la fecha de publicación de la presente Resolución.

Quienes no formalicen el contrato en la fecha indicada decaerán en su derecho.

Cuarto.- Trasladar la presente Resolución a los Directores y Directoras de Departamento afectados y al Vicerrector de Economía, Planificación y Profesorado.

Quinto.- La presente Resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el Rector; o directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución.

Pamplona, 29 de enero de 2019


Manuel Rapún Gárate
Vicerrector de Economía, Planificación y Profesorado



ANEXO I

PLAZA N° 5109; ARTEAGA OLLETA, ALFONSO. **CATEGORÍA:** PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INTERINO; **FUNCIÓN DOCENTE:** Comunicación profesional en el campo sanitario.; **ÁREA DE CONOCIMIENTO:** PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO; **DEPARTAMENTO:** Ciencias de la Salud.

PLAZA N° 5080; ITURAIN JIMÉNEZ DE BENTROSA, SONIA. **CATEGORÍA:** ASOC. TIPO 2 5H; **FUNCIÓN DOCENTE:** Psicología educativa y de la educación. Capacitación lingüística en euskera. Horario mañana y tarde.; **ÁREA DE CONOCIMIENTO:** PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN; **DEPARTAMENTO:** Ciencias de la Salud.

PLAZA N° 5099; PINDADO TAPIA, EMILIO. **CATEGORÍA:** PROFESOR AYUDANTE DOCTOR; **FUNCIÓN DOCENTE:** El propio del área.; **ÁREA DE CONOCIMIENTO:** ECONOMÍA, SOCIOLOGÍA Y POLÍTICA AGRARIA; **DEPARTAMENTO:** Gestión de Empresas